



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 064 DE _____
(17 MAY 2016)

Por la cual se ordena la aprobación de reforma de estatutos de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 1575 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 100 del 01 de septiembre de 2014, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TIBASOSA, con domicilio en TIBASOSA (Boyacá).

Que el Representante Legal de la entidad, solicitó a este Despacho la aprobación de reforma de estatutos realizada en reuniones extraordinarias de Consejo de Oficiales celebradas el 3 y 11 de febrero de 2016, según consta en actas 012 y 013.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990 y Ley 1575 de 2012, la Resolución No.661 de 2014 respecto a la documentación requerida para la reforma de estatutos.

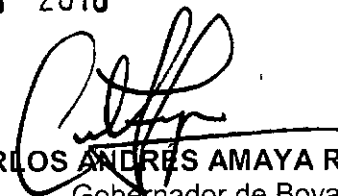
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TIBASOSA.

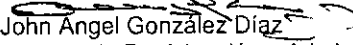
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta Dependencia del ejemplar donde conste este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a, **17 MAY 2016**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


MERY JOHANNA GONZÁLEZ ALBA
Secretaria de Participación y Democracia

Revisó: 
John Angel González Díaz
Director de Participación y Administración Local

Elaboró: Hernán A. Vargas / 
Elisa L.

